



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 17 de Abril de 2003

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-T-010-SCFI-2003, NMX-T-011-SCFI-2003, NMX-T-012-SCFI-2003, NMX-T-014-SCFI-2003, NMX-T-015-SCFI-2003, NMX-T-016-SCFI-2003 y NMX-T-017-SCFI-2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-T-010-SCFI-2003	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-METODO DE MUESTREO (CANCELA A LA NMX-T-010-1995-SCFI).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento de muestreo de los hules sintéticos sólidos, su preparación y acondicionamiento.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional ISO 1795:2000.	
NMX-T-011-SCFI-2003	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-CONTENIDO DE MATERIA VOLATIL-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-011-1995-SCFI).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar las sustancias volátiles contenidas en los hules sintéticos sólidos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional ISO 248:1991, debido a que en el método A de la norma internacional se utiliza una muestra de 450 g y en el método B, cuando la muestra no puede ser laminada, debe cortarse en fracciones no mayores de 2 mm x 2 mm x 2 mm. Esto tampoco es posible, como acontece con los hules de miga, se introducen a la estufa especímenes constituidos por dos porciones de aproximadamente 10 g cada uno, o una pieza de 20 g de hule cortado, colocadas en un vidrio de reloj, de masa conocida y determinar su masa exactamente con aproximación de	



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 17 de Abril de 2003

1,0 mg.	
NMX-T-012-SCFI-2003	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-CONTENIDO DE CENIZAS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-012-1995-SCFI).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método para determinar la materia mineral fija en los hules sintéticos sólidos, expresada como contenido de cenizas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 247:1990 en lo referente al método B.	
NMX-T-014-SCFI-2003	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-CONTENIDO DE JABON LIBRE-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-014-1995-SCFI).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el jabón graso y/o resínico libre, contenido en hules sintéticos que no hayan sido coagulados con sulfato de aluminio.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO-7781-1996.	
NMX-T-015-SCFI-2003	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-CONTENIDO DE ACIDO ORGANICO LIBRE- METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-015-1995- SCFI).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el contenido de ácido libre, ya sea graso o resínico, en hules sintéticos sólidos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 7781:1996.	
NMX-T-016-SCFI-2003	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-CONTENIDO DE ESTIRENO REACCIONADO- METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-016-1996- SCFI).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método para determinar el contenido de estireno reaccionado en SBR sólido, polimerizados en emulsión que contengan menos de 55% de estireno reaccionado.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir	



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 17 de Abril de 2003

referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-T-017-SCFI-2003	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS OLEOEXTENDIDOS-CONTENIDO DE ACEITE- METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-017-1995-SCFI).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto determinar el contenido de los aceites que se adicionan a algunos hules sintéticos sólidos, durante su fabricación, con objeto de facilitar la incorporación del aceite en el polímero que actúa como plastificante y ablandador en los procesos de fabricación de artículos de hule. La variación en el contenido de aceite, modifica las propiedades de los elastómeros.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia sobre el tema en el momento de su elaboración.	

México, D.F., a 8 de abril de 2003.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.